



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS
PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS
PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

ASESOR DE TESIS

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

VISTOS;

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura "**Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)**", debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

Que, se propone la designación del **Dr. Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

Que, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que todos los documentos académicos y administrativos en los que el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

TERCERO. DISPONER a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c.
Arch.
JDCHC/

**RESOLUCIÓN N° 0028-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 25 de marzo de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-CU-930** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 28 de Marzo de 2025 a las 8:00:00 AM**. lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Primer miembro : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Segundo miembro : Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Dorado Choquechurrua Cabana
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 813-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-17240** de fecha **29 de diciembre de 2024**, presentado por la Bach. **ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de Investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. **ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

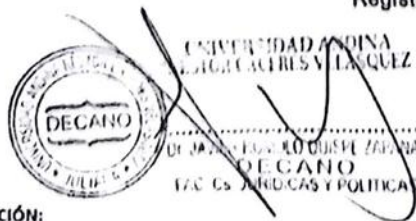
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por la Bach. **ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
.....
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.


.....
Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escaneado con CamScanner



RESOLUCIÓN N° 537-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11477** de fecha **27 de agosto de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ROSA MIRELLA CHOQUE CARI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS


VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARÍA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN



19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




Metadatos complementarios - UANCV



TITULO	
AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	ROSA MIRELLA CHOQUE CARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71785225
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-4213-2857
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6965-6831
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0721-4362



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0502-1009
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA Coordenadas. Latitud: -15.50065 Longitud: -70.13315 https://maps.app.goo.gl/Nf95gwUqha57mBs16</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	SEPTIEMBRE 2024 – MARZO 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
 NESTOR CERDAS VELAZQUEZ

Mg. CHAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (a)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ROSA MIRELLA CHOQUE CARI, identificado con DNI Nro. 71785225 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:
" AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024 "

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de agosto del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Para mí mis queridos padres, y sobre todo para
mí apreciado asesor.



AGRADECIMIENTOS

Al poder divino de Dios, a la Virgen de Copacabana quienes nos iluminan.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....iii

AGRADECIMIENTOS iv

ÍNDICE v

ÍNDICE DE TABLASviii

ÍNDICE DE FIGURAS x

RESUMENxii

ABSTRACT.....xiii

INTRODUCCIÓNxiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 1

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2

1.2.1. Problema general 2

1.2.2. Problema específico 2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 3

1.3.1. Objetivo General..... 3

1.3.2. Objetivos Específicos 3

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 3

1.5. HIPÓTESIS 4

1.5.1. Hipótesis General 4

1.5.2. Hipótesis Específicas..... 4

1.6. VARIABLES E INDICADORES 5

1.6.1. Conceptualización de variables 5

Variable 1..... 5



Variable 2. 5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN 6

2.1.1. A nivel internacional 6

2.1.2. Antecedentes del nacionales..... 7

2.2. BASES TEÓRICAS 9

2.2.1. Eficacia de la sanción 9

2.2.2. Sanciones penales que se aplican a las personas 10

2.2.3. Agresión psicológica..... 11

2.2.4. Maltratos en la comunidad..... 12

2.2.5. Perpetrado y tolerado por los agentes del estado 13

2.2.6. Otras agresiones psicológicas..... 13

2.2.7. Eficiencia en el proceso penal..... 16

2.2.8. Estandarización 16

2.2.9. Rendimiento laboral..... 17

2.2.10. Justicia oportuna como un derecho fundamental 18

2.2.11. Celeridad laboral de los operadores de Justicia 18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 20

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 20

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA..... 21

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 21

3.4.1. Población..... 21



3.4.2. Muestra.....	21
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	21
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	22

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	23
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	46
ANEXOS	49



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Considera usted que su pareja es muy celoso con usted?	24
Tabla 2: ¿Su pareja le indica con quién debe salir y con quién no?	25
Tabla 3: ¿Su pareja revisa sus llamadas y sus correos electrónicos?	26
Tabla 4: ¿Su pareja ha dejado de hablarle?	27
Tabla 5: ¿Su pareja le ofende y también le insulta?	28
Tabla 6: ¿Su pareja le ha avergonzado frente a otras personas?	29
Tabla 7: ¿Su pareja le prohíbe trabajar?.....	30
Tabla 8: ¿Su pareja le dice que se va a suicidar si usted le abandona?.....	31
Tabla 9: ¿Después de una agresión su pareja su pareja le hace regalos?.....	32
Tabla 10: ¿Su pareja le culpa de todo lo que sucede en su hogar?	33
Tabla 11: ¿Cree usted que los derechos del hombre y la mujer son iguales y deben respetarse?	34
Tabla 12: ¿Usted cree que los órganos de justicia son rápidos en los trámites que presenta la Mujer maltratada?	35
Tabla 13: ¿Usted cree que los hombres cumplen las leyes que protegen a la mujer?	36
Tabla 14: ¿Cuándo presentó usted denuncia por maltrato le atendieron rápido?	37
Tabla 15: ¿La razón por la que usted abandona la denuncia es por falta de orientación?	38
Tabla 16: ¿A usted le orientaron jurídicamente sobre su denuncia después de que la hizo?.....	39
Tabla 17: ¿Después de su denuncia, le orientó un profesional psicólogo?	40



Tabla 18: ¿Después de la denuncia, le garantizaron que le iban a proteger de futuras agresiones?.....41

Tabla 19: ¿Volvería a denunciar a su pareja por maltrato psicológico?.....42



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Considera usted que su pareja es muy celoso con usted?24

Figura 2: ¿Su pareja le indica con quién debe salir y con quién no?25

Figura 3: ¿Su pareja revisa sus llamadas y sus correos electrónicos?26

Figura 4: ¿Su pareja ha dejado de hablarle?27

Figura 5: ¿Su pareja le ofende y también le insulta?28

Figura 6: ¿Su pareja le ha avergonzado frente a otras personas?29

Figura 7: ¿Su pareja le prohíbe trabajar?30

Figura 8: ¿Su pareja le dice que se va a suicidar si usted le abandona?31

Figura 9: ¿Después de una agresión su pareja su pareja le hace regalos?32

Figura 10: ¿Su pareja le culpa de todo lo que sucede en su hogar?33

Figura 11: ¿Cree usted que los derechos del hombre y la mujer son iguales y deben respetarse?34

Figura 12: ¿Usted cree que los órganos de justicia son rápidos en los trámites que presenta la Mujer maltratada?35

Figura 13: ¿Usted cree que los hombres cumplen las leyes que protegen a la mujer?36

Figura 14: ¿Cuándo presentó usted denuncia por maltrato le atendieron rápido?37

Figura 15: ¿La razón por la que usted abandona la denuncia es por falta de orientación?38

Figura 16: ¿A usted le orientaron jurídicamente sobre su denuncia después de que la hizo?39

Figura 17: ¿Después de su denuncia, le orientó un profesional psicólogo?40



Figura 18: ¿Después de la denuncia, le garantizaron que le iban a proteger de futuras agresiones?.....41

Figura 19: ¿Volvería a denunciar a su pareja por maltrato psicológico?.....42



RESUMEN

El trabajo que hemos realizado, además del esfuerzo empeñado en él trata de solucionar una situación de problemas social, cuál se titula: Agresión psicológica y efectividad en los procesos penales, siendo el ámbito de estudio la provincia de San Román Juliaca, durante el año 2024, además se planteó el objetivo general como Investigar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024. Además de lo cual, como dice la teoría en materia de metodología de investigación, esta problemática social, entendida como que la agresión psicológica está plasmada en la ley, sin embargo esta no tiene efectividad en los procesos penales, toda vez que se plantea muchos procesos por violencia psicológica, entendida como agresión psicológica y muy pocos prosperan, existiendo muchas razones las cuales hemos analizado en ese trabajo investigativo, dentro de los cuales encontramos la norma adecuada, el aparato procesal y otros. En ese sentido, la doctrina ha evolucionado en otros países, lo mismo que la jurisprudencia sobre casos de agresión psicológica, En otras palabras, para este estudio se utilizó una metodología mixta, lo que significa que se abordó tanto de manera cuantitativa como cualitativa. Se determinó que los procesos penales son ineficaces en situaciones de agresión psicológica. Se llegó a esta conclusión debido al hecho de que se presentan muchas denuncias por agresión psicológica, pero solo un pequeño porcentaje de ellas dan lugar a condenas, lo que trae como consecuencia un gasto insulso y mal aplicado en el aparato procesal, en desmedro de la economía del estado. La población que se tomó en cuenta, fueron por violencia psicológica que se hacen los diferentes juzgados de la provincia de San Román Juliaca, durante el año referido en la temporalidad de este trabajo investigativo.

Palabras clave: Efectividad, procesos penales, agresión psicológica, abandono, agresiones diversas, investigación preliminar, etapa intermedia, juzgamiento.



ABSTRACT

The work we have carried out, in addition to the effort put into it, seeks to solve a social problem, which is entitled: Psychological aggression and effectiveness in criminal proceedings, with the province of San Román Juliaca as the area of study during 2024. The general objective was also set as investigating the effectiveness of criminal proceedings in cases of psychological aggression before the courts of the province of San Román Juliaca in 2024. In addition, as research methodology theory states, this social problem, understood as psychological aggression being enshrined in law, it is not effectively addressed in criminal proceedings, given that many cases of psychological violence, understood as psychological abuse, are brought before the courts and very few are successful. There are many reasons for this, which we have analyzed in this research project, including the adequacy of the law, the procedural apparatus, and others. In this regard, doctrine has evolved in other countries, as has case law on psychological aggression. In other words, a mixed methodology was used for this study, which means that it was approached both quantitatively and qualitatively. It was determined that criminal proceedings are ineffective in situations of psychological aggression. This conclusion was reached due to the fact that many complaints of psychological aggression are filed, but only a small percentage of them result in convictions, which leads to wasteful and misapplied spending on the procedural apparatus, to the detriment of the state's economy. The population taken into account was that affected by psychological violence in the various courts of the province of San Román Juliaca during the year covered by this research project..

Keywords: Effectiveness, criminal processes, psychological aggression, abandonment, various attacks, preliminary investigation, intermediate stage, trial



INTRODUCCIÓN

Es reiterativa la doctrina, la jurisprudencia y la casuística, que los derechos de las personas deben ser resguardadas en su integridad, es decir tanto física, económica y psicológicamente, y ante cualquier agresión de este tipo debe de existir una efectividad en los procesos penales, entendida la efectividad como llegar a resultados óptimos, con el menor gasto posible, este gasto entendido como logístico, de recursos económicos, y carga procesal, aquello no se ha venido dando toda vez que existen muchas denuncias sobre violencia psicológica, y las sentencias a las que se ha arribado son muy escasas, lo que trae como consecuencia la falta de su efectividad, que es lo que se ve en el presente trabajo.

De otro lado, debe entenderse que dada la situación cultural idiosincrática del ámbito de estudio donde se realiza el presente trabajo, es decir la ciudad de Juliaca y alrededores de la provincia de San Román, existe y subsiguientemente agresiones de todo tipo, entre los que se puede destacar la violencia física y psicológica, en la cual se presenta todos los días, venida sobre todo de Casos de la población rural.

En ese sentido, se ha revisado este trabajo de investigación, con las variables, objetivos y planteamiento que tienen la intención de solucionar un problema social, así como el planteamiento de que los recursos tanto económicos como logísticos cumplan su cometido, es decir su efectividad.

Por lo demás, hemos tomado en cuenta los títulos y capítulos que indica el reglamento de la Universidad donde presentamos la presente investigación, es decir, se han cumplido los parámetros señalados por el reglamento de esta institución.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La falta de eficiencia, entendida el cumplimiento de los objetivos de alguna situación planteada, con el mínimo costo, tanto económico como logístico, entre otros, es decir lograr algo con el menor esfuerzo para llegar a cumplir un cometido.

Aquel aspecto no se da, toda vez que se presentan muchas denuncias, ante la fiscalía sobre violencia y maltrato psicológico en contra de la mujer y sus integrantes familiares, sin embargo, aquí las denuncias quedan en el camino, no llegándose a concretar en sentencias firmes y en ninguno de los casos analizados en sentencias condenatorias contra este tipo de violencia psicológica.

Teniendo en cuenta, que existe un aparato administrativo y de ejecución de Justicia el cual está conformado por muchos profesionales, con el consiguiente gasto logístico económico y esfuerzo del capital humano, el cual se aboca aquella tarea, descuidando otros procesos, con subsiguiente situación procesal recargada.

Queremos decir, que los casos de violencia psicológica, se van perdiendo en el camino, no llegando a concretarse con una situación de efectividad en las sentencias.



Ante aquella situación, canciones como la de Europa y la norteamericana, plantean con mayor coherencia la situación de violencia psicológica, por cuanto entre otros aspectos cuentan con profesionales los cuales demuestran y llegan hasta el final con el argumento del esmero psicológico en las personas que presentan las denuncias.

Sin caminar muy lejos, en el Brasil y en Chile, las sentencias condenatorias por violencia psicológica son mucho mayores que en nuestra realidad, lo que hace comprender que podríamos mejorar en su efectividad.

En nuestro país, se inician muchos casos de violencia psicológica, y menos del 1% llegan a tener una sentencia condenatoria, y por consiguiente sentencias de carácter punitivo.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- PG: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?

1.2.2. Problema específico

- PE1: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?
- PE2: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?



- PE3: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de juzgamiento, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- OG: Investigar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

- OE1: Demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024
- OE2: Determinar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024
- OE3: Demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de juzgamiento, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es puntual la doctrina de la investigación al establecer que una investigación, debe ser justificada en el sentido de Para qué sirve, cuáles son los beneficios que se obtendrían, además un problema social en el área que se investiga, en este caso es un problema social jurídico.



Así podemos decir, que aquel trabajo será provechoso en los siguientes aspectos:

Jurídicamente Cómo podrá ser aprovechando este trabajo para replantear las normas, y procesales, así como especialización de las personas que intervienen en tal.

Educativamente, ese tiene la importancia de crear una conciencia de opinión crítica para la colectividad educativa Universitaria.

Socialmente, proyectará un entendimiento holístico y global en la comunidad, donde es decir en la provincia de San Román, además de otras latitudes semejantes a la que se plantea como ámbito de estudio.

Finalmente, para buscar perspectivas y modificaciones normativas y entendimiento integral de la problemática planteada.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- HG: No existe efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024

1.5.2. Hipótesis Especificas

- HE1: Es inexistente la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024
- HE2: Es poco probable la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024



- HE3: Es poco probable la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024

1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

Las variables entienden, como una situación medible y cuantificable, además de lo cual situaciones reales las cuales son susceptibles de poder investigar cuantificablemente.

Variable 1.

Efectividad en los procesos penales

Indicadores.

- Investigación preliminar
- Fase intermedia
- Juzgamiento.

Variable 2.

Agresión psicológica

Indicadores.

- Amenazas
- Abandono
- Insultos.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

Con el fin de obtener el título de Derecho por la Universidad de Salamanca en 2017, John Andrew llevó a cabo un proyecto de investigación titulado "Desvictimización y victimización". El objetivo general de este proyecto de estudio era identificar los factores que conducen a la victimización y la desvictimización, así como las circunstancias que dan lugar a su aparición, lo mismo que determinar la importancia y asistencia de manera efectiva hacia específicas metas trascendidas por barreras de urgencia y complejidad.

La metodología de ese trabajo investigativo fue mixta, llegándose a las conclusiones de que las víctimas deben ir más allá de los límites judiciales y de salud, ello la atención post traumática y los efectos de tratamientos de posibles secuelas de carácter psicológica que muchas veces son difíciles de reparar, lo cual debe de contarse con personal más abocado a esa labor.

En el año 2016, se realiza un trabaja titulado carencia de enfoque especializado en la victimización en un marco del sistema penal, ese trabajo de investigación determina el enfoque especializado conducente a la



victimización dentro del marco del sistema penal, habiendo sido realizada la metodología investigativa como observacional y con corte transversal.

Las conclusiones a las que se arribaron fueron de que existe políticas criminales y sociales las cuales son insuficientes para prever y determinar un sistema legal pertinente lo cual hace situaciones de negligencia hacia la víctima como a las cuales deben replantearse desde un punto de éticas criminales preestablecidas en un marco legal adecuado.

2.1.2. Antecedentes del nacionales

Se llevó a cabo un proyecto de estudio en 2019 titulado «Efecto negativo del entorno social y jurídico en las víctimas de delitos sexuales y psicológicos en la jurisdicción judicial de Lima Sur». Dentro de la jurisdicción judicial de Lima Sur, el objetivo del estudio era determinar en qué medida los elementos sociales y jurídicos tienen un efecto perjudicial en las víctimas que han sufrido abusos sexuales y psicológicos.

La metodología de este trabajo investigativo fue correlacional, con cortes transversales, utilizándose la observación, de la misma se llegó a las conclusiones de que existe revictimización manifiesta por difusión de los medios de comunicación y perjuicio de la víctima, mismo que de otras instituciones legales, lo cual sería 20 a las mujeres en un ámbito legal y en el aspecto social en la comunidad donde habita.

Obregón en el año 2021, realiza un trabajo titulado: Relación entre coerción ambiental e incapacidad de otorgar libre consentimiento en casos de incidentes de violación sexual, el objetivo general de ese trabajo investigativo fue determinar la relación entre coerción ambiental incapacidad de



consentimiento otorgado en incidentes de violación sexual.

La investigación se llevó a cabo utilizando una metodología correlacional, que consistió en analizar la relación existente entre la variable independiente y la variable controlada. Se determinó que existe una correlación directa entre la finalidad sexual y el comportamiento agresivo en un ambiente coercitivo. Este fue el principal hallazgo obtenido, hecho que compromete la libertad sexual lo mismo que la identidad respecto a la intención y la coerción.

En el año 2021 Celada realiza un trabajo investigativo titulado prevención de revictimización de menores de edad a través de videollamadas grabadas y entrevistas investigativas, el objetivo ese trabajo de investigación fue determinar los aspectos y causas de la revictimización y prevención a través de entrevistas investigativas como videollamadas.

La metodología de trabajo, de este trabajo investigativo fue de tipo correlacional, es decir la intervención de ambas variables las cuales tenían vínculo de correlación, las conclusiones a las que se arribaron fueron que existe todo inadecuado respecto a la formación como herramientas eficaces para una investigación y un juicio lo cual hace que se mitigue el riesgo de la victimización, toda vez que se presentan casos reincidentes con problemas similares.

En el año 2021, Réspedes y Ramos se encuentra inmerso en un proceso de investigación sobre la aprobación. El título de este proyecto de investigación es «Análisis del valor probatorio de la entrevista única en la sala Gesell como prueba previamente establecida en procedimientos penales». Como única prueba que se había establecido en el pasado en el curso de los



procedimientos penales, el estudio se llevó a cabo con el objetivo general de determinar el valor probatorio de la entrevista que tuvo lugar en la sala Gesell.

Este estudio se llevó a cabo utilizando una técnica correlacional, lo que permitió a los investigadores establecer una conexión entre las variables de una única entrevista realizada en una cámara Gesell y el valor probatorio en los procedimientos penales. Se determinó que, cuando una técnica no se emplea adecuadamente, se produce un escenario de revictimización a lo largo de los procedimientos legales. Por otro lado, cuando se aplican métodos correlacionales y adecuados dentro del proceso penal, los resultados obtenidos son más eficaces y fiables.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Eficacia de la sanción

Los resultados de la sanción eficaz significan un acontecimiento que se considere adecuado evitando omisiones y acciones innecesarias, deben ser diferenciadas en el campo de lo moral, toda vez dentro de un campo de las ciencias de las costumbres, significa que se haga un trabajo adecuado y proporcional a las situaciones fácticas sin dejar de lado el aspecto normativo punitivo.

La pena es una consecuencia que se deriva de las actividades que infringen la ley, y el tipo de castigo que recibe una persona viene determinado por la gravedad del delito y la infracción que ha cometido. Quienes cometen delitos están sujetos a sanciones penales, pero quienes incumplen contratos y causan daños a otros pueden estar sujetos a sanciones civiles. Las sanciones civiles se aplican a las personas que infringen las normas y reglamentos



establecidos por el sistema jurídico de cada país. Las consecuencias penales son obligatorias para las personas que cometen delitos. La idea de que las personas que infringen la ley deben ser castigadas para garantizar que puedan reintegrarse en la sociedad de manera adecuada, en consonancia con la interpretación causalista de la teoría.

En un ámbito jurídico la sanción viene a ser una consecuencia que se aplica a personas que cometieron infracciones legales, aquí las sanciones pueden ser de naturaleza administrativa, final y su severidad depende de la gravedad con el cual ha sido cometida la infracción.

2.2.2. Sanciones penales que se aplican a las personas

La responsabilidad penal es algo que tiene una persona y es necesario que se base en teorías del castigo. Esto se debe a que supone un impedimento, ya que a menudo entra en conflicto con las sanciones aplicables a las personas jurídicas. Esto significa que no tiene la misma resistencia que las sanciones que se aplican a las personas físicas.

Como resultado de la comisión de delitos, las personas jurídicas pueden incurrir en responsabilidad penal y ser sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la ley. Tras la imposición de una sanción a una persona jurídica, como una empresa u otra entidad, por la comisión de un delito, la persona jurídica está obligada a comportarse de acuerdo con los procesos necesarios para evitar y compensar el delito cometido.

Además, en nuestro país, las personas jurídicas pueden ser consideradas responsables de actos ilegales y estar sujetas a sanciones por su participación en actividades delictivas.



La norma es clara al establecer que se entablen sanciones que puedan recibir severidad de las empresas por cometer delitos y procesos que se debieron haber cumplido para evitar la realización de aquellos delitos.

El tribunal puede dictar medidas cautelares contra personas jurídicas en virtud de un marco normativo implícito para las investigaciones preliminares. Esto es similar al hecho de que el juez tiene la facultad de ordenar medidas contra las personas jurídicas previamente designadas, proteger y compensar a las víctimas, así como prevenir la comisión del delito y su continuación, también conocida como continuidad del delito, el objetivo de esta acción es garantizar que el delito no continúe.

En el Perú, el marco legislativo establece las pautas que deben tenerse en cuenta al determinar las sanciones aplicables a las personas jurídicas. En vista de ello, es necesario adoptar una perspectiva más amplia que la habitual. De manera análoga, el artículo sexto del Código Penal destaca que, al tratar con personas jurídicas, es esencial tener en cuenta las normas que rigen la aplicación del Código Penal.

Otras regulaciones referidas sobre la responsabilidad de entidades jurídicas que no son afectas al Estado pueden ser administrativas públicas es decir a cada organismo regulador se le debe de proveer la forma de sancionar, siempre y cuando de acuerdo con la norma general, todo a una organización adecuada y a preservar la ocupación y el trabajo de quienes intervienen en esta.

2.2.3. Agresión psicológica

La agresión psicológica viene a ser un tema multivalente, que se establecen muchas situaciones toda vez que es subjetiva y tiene que ser



adecuado al objetivo para su definición y aplicación en el campo penal y procesal penal, así entendemos desde algunos ángulos de vista:

Según el artículo 5 de la Ley 30364, se entiende por violencia contra las mujeres o las niñas: la violencia contra los miembros de la familia, y en especial contra las mujeres, es cualquier conducta que cause daño, sufrimiento físico o sexual, sufrimiento psicológico o incluso la muerte, dada su condición, tanto en la esfera pública como en la privada. Esta definición se aplica a cualquier conducta cometida contra las mujeres.

Además, se entiende por agresión, contra las mujeres las siguientes:

Que se produce dentro de la familia o unidad doméstica, que se trata de una relación interpersonal en la que el agresor ha compartido el mismo hogar que la mujer, y que además presenta características adicionales como:

- Violación sexual
- Otros tipos de violación
- Afectación y maltratación física
- Maltrato psicológico
- Abuso sexual

2.2.4. Maltratos en la comunidad

Se refiere a los maltratos que tengan lugar dentro de la comunidad, y los que son perpetrados por persona cualquiera y que comprende casos como:

- Diversos abusos
- Diversa violación
- Abuso de carácter sexual
- Trata de personas torturas de diversa índole
- Forzada prostitución



- Forzado secuestro y casos diversos de acoso sexual
- Aquellos se dan dentro del lugar de trabajo y de la misma manera instituciones educativas de diversos lugares.

2.2.5. Perpetrado y tolerado por los agentes del estado

Según lo que indica la ley 30,364, se puede y referir a lo que se indica como agresión, además pido por cualquier conducta y acción que causa situaciones como:

- Daño irreparable
- Muerte de la víctima
- Sufrimiento sexual
- Daño irreparable sexual
- Sufrimiento sexual
- Sufrimiento psicológico

Todo esto tiene lugar en el marco de la condición de mujer, que puede darse en el ámbito doméstico de la familia y la comunidad, así como en general en toda la comunidad, y que es llevado a cabo y tolerado por agentes del Estado.

2.2.6. Otras agresiones psicológicas

También puede manifestarse sobre situaciones lesivas y contra la integridad de la persona en su ámbito físico y sobre todo en el aspecto de su conducta y psicología Mediante los siguientes:

- Insultos agresivos
- Amenazas contra su integridad
- Amenazas contra su integridad psicológica
- Humillaciones de diferente forma



- Maltratos y malos tratos diversos
- Silencio prolongado inclusive

Sobre la base de la información presentada anteriormente, es posible llegar a la conclusión de que la lógica tiende a ser perjudicial para los aspectos subjetivos de cada individuo, incluida su salud mental, lo que da lugar a desequilibrios y otros problemas, tales como:

- Depresión
- Situaciones de inseguridad
- Tendencias fuertes de depresión
- Incluso, tendencia al suicidio
- Lo cual se da a través de:
 - Intentos de intimidación
 - Graves amenazas
 - Toda clase de insultos
 - Intento de control de la persona
 - Poner a una persona en aislamiento
 - Detrimento de la persona
 - Devaluación de la persona.

De esta manera, cualquier comportamiento que tenga la intención de afectar la salud mental puede considerarse una transgresión psicológica evidente que se manifiesta en actitudes de control sobre la víctima y su vida.

Estas actitudes pueden incluir lo siguiente:

- Apartar la de sus amistades
- Restringirle la visita de sus amigos
- Restringir la vida y visita de sus familiares



- Insultarle delante de otras personas
- Infringir palabras soeces en su menoscabo
- Palabras hirientes conducentes a la baja autoestima
- Insultarle delante de sus amigos
- Mostrarse agresivo frente a sus familiares y amigos
- Mostrarle una actitud de desprecio frente a otras personas.

En el ámbito familiar se produzca un fenómeno de vejación y actos contra la cultura que desencadenen tipos de situaciones que además se han habituales y que padezcan normales, diciéndole a manera de ejemplo como que la mujer siempre es menos que el hombre, no siempre teniendo que haber contacto físico canalizado principalmente con calificativos despectivos y frases descalificadoras que muchas veces intentan desmerecer y descalificar a cualquier individuo.

En estas circunstancias, resulta especialmente difícil establecer y demostrar que se ha producido abuso psicológico, dado que afecta a un amplio marco de ambigüedades en todo el sistema.

Dado un efecto, hay actitudes que deben clasificarse como agresivas en medidas que reflejan prejuicios contra la tercera persona, así como desprecio hacia ella. Estas actitudes se caracterizan por el hecho de que son agresivas.

La agresión de tipo psicológica puede tener efectos y circunstancias siendo el objeto cualquier persona que esté dentro del entorno del agresor.

Aquello, dentro del grupo familiar y entorno en el que se convive de manera cotidiana.



2.2.7. Eficiencia en el proceso penal

En general, la gestión, y Chiavenato en particular, nos enseña que la eficiencia no es simplemente un conjunto de sistemas de incentivos económicos, sino también un conjunto de condiciones laborales que garantizan el bienestar físico de las personas que trabajan a su alrededor. Chiavenato es quien nos lo dice.

Evitando Así que disminuya la fatiga y aumente la motivación, tratando las condiciones de trabajo objetivo además incluye algunas situaciones como las siguientes:

Para limitar el esfuerzo y el tiempo perdido en la ejecución de la operación, se requieren herramientas de trabajo y equipos de producción adecuados.

Distribución física de equipos relacionado al flujo de la producción

Tanto el entorno físico como el ambiente de trabajo con los demás compañeros necesitan mejorar.

Los instrumentos y el equipo especializado están diseñados para obtener los mejores resultados posibles, mientras que otros aspectos están diseñados para limitar el número de movimientos que no son esenciales.

En la misma línea, según esta escuela de pensamiento, la estandarización es la fuente de las condiciones de trabajo y el efecto de la estandarización.

2.2.8. Estandarización

Al abordar este tema, el autor hace referencia a una unidad de medida



ampliamente aceptada y utilizada en el proceso de trabajo con patrones organizativos en la sociedad con el objetivo de lograr coherencia y reducir costes.

La cooperación entre personas que trabajan por un mismo objetivo es un componente fundamental de la gestión científica, ya que contribuye a mejorar la eficiencia.

2.2.9. Rendimiento laboral

Existe una conexión entre esto y los principios de actuación que defendía Emerson, que también se incorporaron como principios de actuación que pueden citarse en los procedimientos penales, así como en las actividades de los operadores de justicia, en los siguientes términos:

Trazar un plan de definido que vaya de acuerdo con los objetivos.

- ❖ Establecer sentido común como predominio
- ❖ Orientación y supervisión constantes.
- ❖ Mantenimiento de disciplina
- ❖ Imponer situaciones de Justicia dentro de los trabajadores
- ❖ Llevar registros ajustados y precisos
- ❖ Fijar una remuneración justa y proporcional al trabajo
- ❖ Establecer normas estandarizadas y las condiciones de trabajo
- ❖ Normas para las operaciones
- ❖ Las instrucciones deben ser reglamentadas y precisas
- ❖ Incentivos atractivos.

Nosotros hemos tomado para el campo de efectividad dentro de los procesos penales aquella teoría de administración diseñada por Emerson, en el tengo una administración de objetivos y propuestas además de la teoría de



Peter Drucker en los años 60.

Lo cual por demás está decir que está vigente, y no ha sido superado en su forma de Concepción de eficiencia.

2.2.10. Justicia oportuna como un derecho fundamental

Se podría decir que la justicia es análoga al aire que respiramos a diario. Cada vez que aumenta la probabilidad de sobrevivir durante más tiempo, triunfa la justicia, y cada vez que triunfa la injusticia, se produce el sufrimiento humano y los conflictos sociales.

Como resultado, existe una conexión entre la importancia de las cargas procesales y la administración rápida de la justicia, así como entre el poder que se centra en la investigación y la preservación de los derechos fundamentales como principio de garantía. Por otra parte, la libertad es el acto de reparar a la víctima, sin pasar por alto la responsabilidad del Estado de tomar medidas en caso de que sea necesario.

2.2.11. Celeridad laboral de los operadores de Justicia

Si nos referimos al tema de celeridad, debemos que existe una norma de carácter administrativo dentro del poder judicial que se trata del texto único ordenado de la ley 27444 ley de Procedimientos administrativos generales, opera legislativamente en el impulso de la tramitación de casos judiciales que estén encontrados dentro de los mismas naturaleza, regularizarse y regirse rigurosamente en el orden de ingreso y haya permitido su estado de mejorar las cosas y acelerar los procesos en curso a través de expedientes.

Cuando se trata de este tema, es muy importante elegir una única opción para cumplir los diferentes requisitos que se consideran obligatorios.



Las formalidades que se analizan aquí se refieren a los posibles litigios y actos probatorios. Al llevar a cabo el proceso, se recomienda realizar el menor número posible de actuaciones procesales. Cuando una autoridad o entidad administrativa está obligada a llevar a cabo determinados trámites, estos deben documentarse con una fecha precisa para garantizar su cumplimiento. De este modo, se garantiza que la autoridad no pueda utilizar fallos administrativos no comunicados o solicitudes no presentadas como motivo para rechazar una reclamación.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología en la presente investigación se ha realizado, de una forma de deducción para la investigación, toda vez indica aspectos y ámbitos de conceptos generales y de carácter particular en este campo y tema en el que estamos investigando, pudiendo suponer y tomar las medidas de corrección las cuales tendrán desenlace en los sucesos que se investigan.

En ese proceso, la problemática, en un primer momento, en el que se estandariza objetivamente y luego, se formula hipótesis de sus posibles consecuencias deduciendo su posterior definición.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación, se hizo a través de observaciones, lo mismo se tomó situaciones vinculadas conforme con las variables tanto dependiente como independiente, tomando en cuenta también los indicadores.

Dentro de esa misma forma, nos realizar cuestionarios para los operadores de justicia y personas involucradas en el tema que hemos investigando.



3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología específica, se da dentro del contexto social y jurídico con carácter objetivo, en el entendimiento de que los actores procesales están señalados al mencionar la efectividad en los procesos penales, de otro lado la agresión psicológica con los indicadores descritos.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población que se tomó está representada en su totalidad por las denuncias que se hicieron ante las diferentes autoridades, desde la policía hasta la fiscalía que vinieron a hacer 221 casos de violencia psicológica en la provincia de San Román.

3.4.2. Muestra

La muestra, que se tomó de manera significativa y aleatoria fue entre 50 personas víctimas de aquellas agresiones que habían tomado en cuenta su denuncia ante las diferentes autoridades.

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas, de recolección de datos, se cuenta los instrumentos que se van a aplicar, con sus respectivas técnicas y protocolos establecidos por la doctrina de la metodología de la investigación.



3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para lo cual se emplearon las siguientes técnicas:

- **Técnica de Análisis de documentos**, Técnica fue empleada durante todo el proceso investigativo.
- **Técnica de entrevista**, Aquella técnica fue aplicada en el momento que se evaluaron a los participantes y en relación con sus variables.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este caso concreto, las conclusiones que se extrajeron de la investigación, que aportaron contribuciones sustanciales y novedosas a la cuestión planteada, son las siguientes:

En lo que respecta a los casos de agresión psicológica que se presentan ante los tribunales de la provincia de San Román Juliaca en 2024, los procesos penales son totalmente ineficaces.

En este momento del proceso de investigación, los procedimientos penales por casos de violencia psicológica en los tribunales de la provincia de San Román Juliaca en el año 2024 son ineficaces.

Durante la fase intermedia de los procedimientos penales por casos de agresión psicológica en los tribunales de la provincia de San Román Juliaca en el año 2024, es muy improbable que los procedimientos tengan éxito.

Existe una baja probabilidad de que los procedimientos penales por casos de abuso psicológico que se encuentran actualmente en fase intermedia y están siendo tramitados por los tribunales de la provincia de San Román Juliaca en el año 2024 tengan éxito.

Tabla 1

¿Considera usted que su pareja es muy celoso con usted?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	11.1%
Regularmente	16	44.4%
Mucho	12	33.3%
Siempre	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 1

¿Considera usted que su pareja es muy celoso con usted?

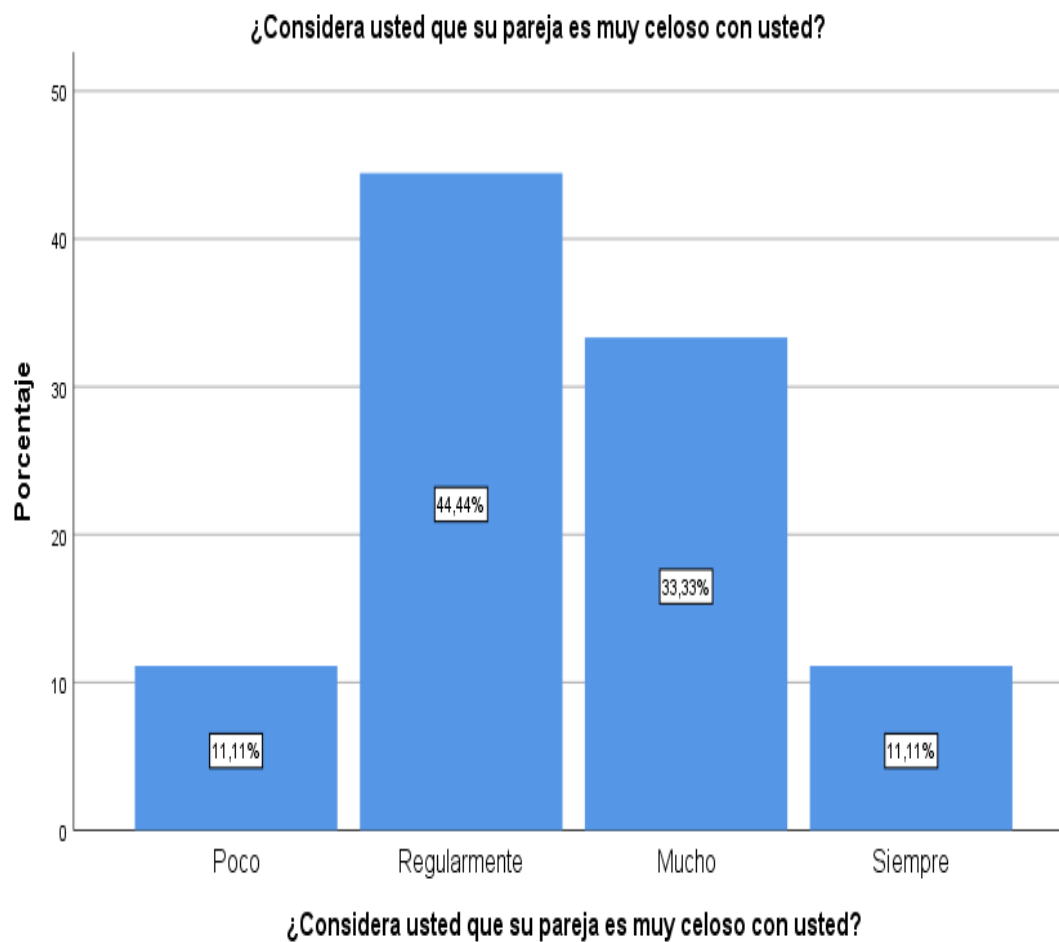


Tabla 2

¿Su pareja le indica con quién debe salir y con quién no?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	8	22.2%
Regularmente	8	22.2%
Mucho	8	22.2%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 2

¿Su pareja le indica con quién debe salir y con quién no?

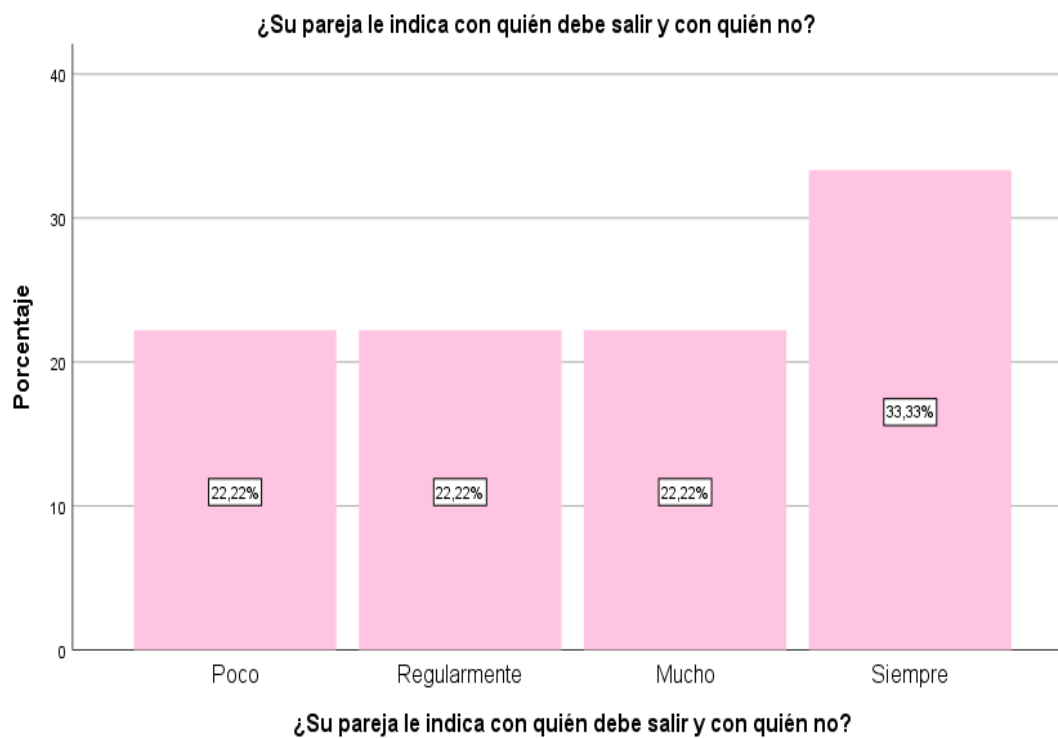


Tabla 3

¿Su pareja revisa sus llamadas y sus correos electrónicos?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	12	33.3%
Mucho	12	33.3%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 3

¿Su pareja revisa sus llamadas y sus correos electrónicos?

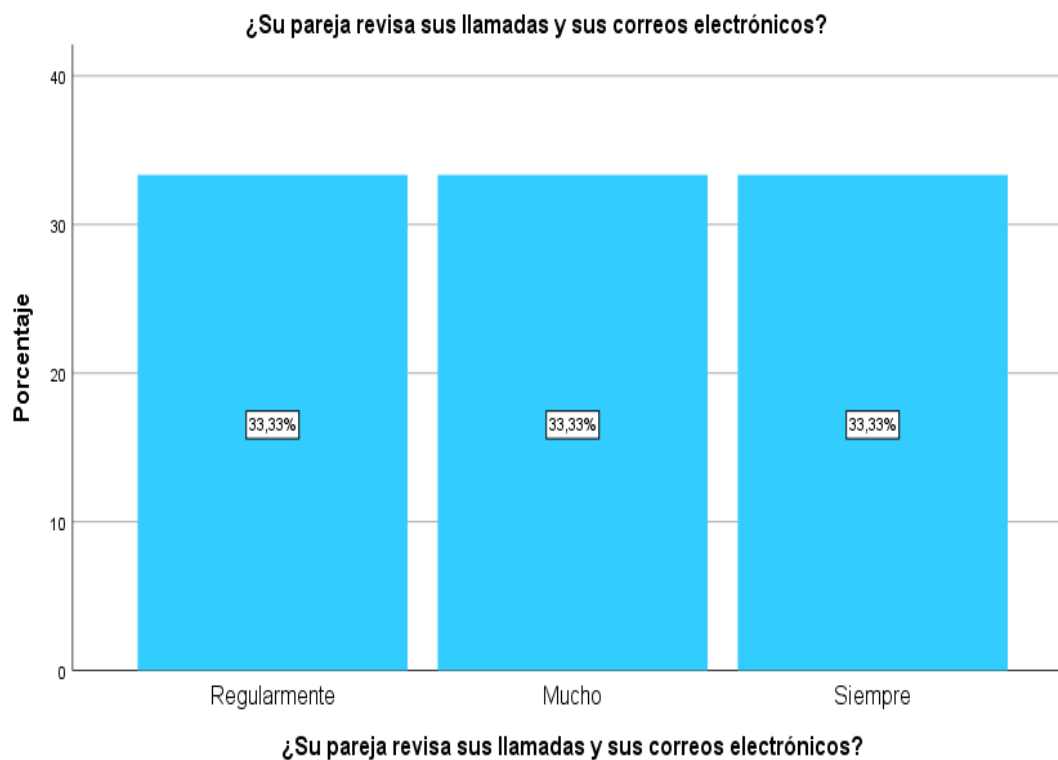


Tabla 4

¿Su pareja ha dejado de hablarle?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	12	33.3%
Mucho	12	33.3%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 4

¿Su pareja ha dejado de hablarle?

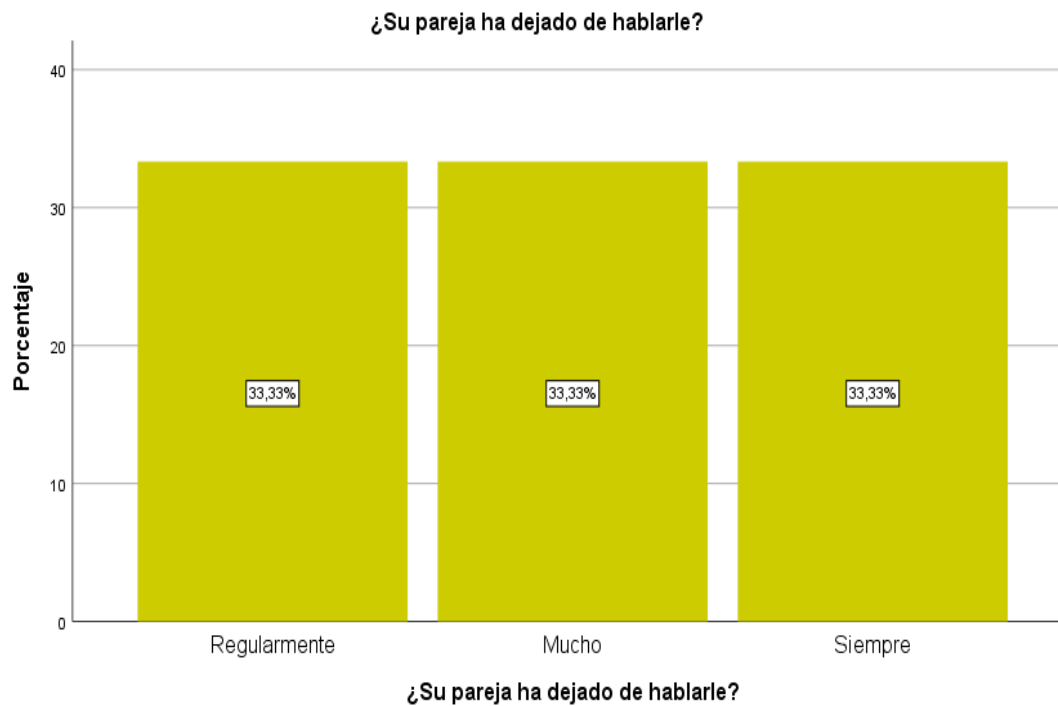


Tabla 5

¿Su pareja le ofende y también le insulta?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	11.1%
Regularmente	12	33.3%
Mucho	16	44.4%
Siempre	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 5

¿Su pareja le ofende y también le insulta?

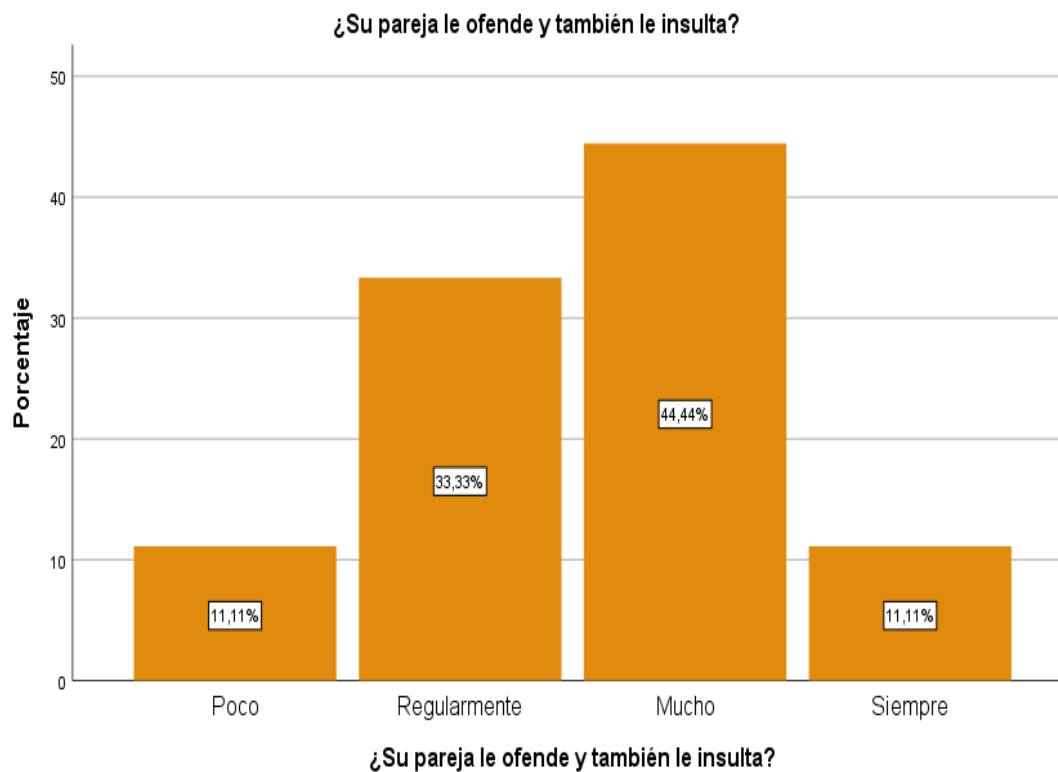


Tabla 6

¿Su pareja le ha avergonzado frente a otras personas?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	11.1%
Regularmente	24	66.7%
Siempre	8	22.2%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 6

¿Su pareja le ha avergonzado frente a otras personas?

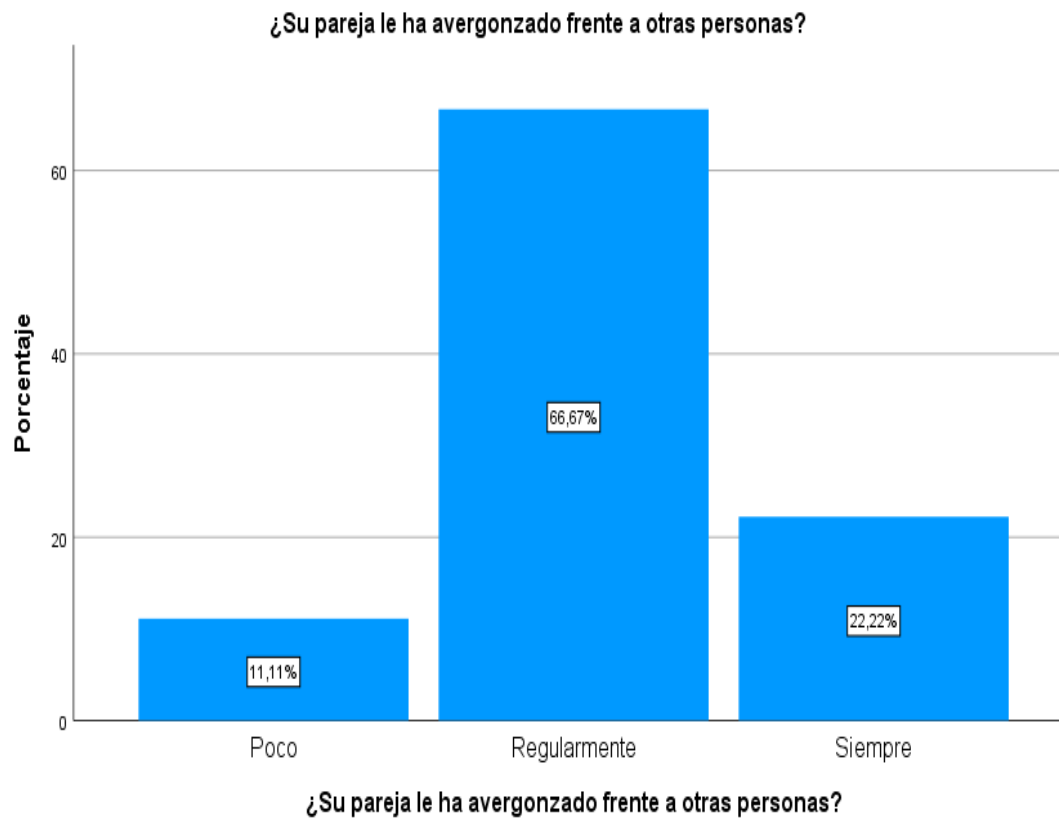


Tabla 7

¿Su pareja le prohíbe trabajar?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	16	44.4%
Mucho	12	33.3%
Siempre	8	22.2%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 7

¿Su pareja le prohíbe trabajar?

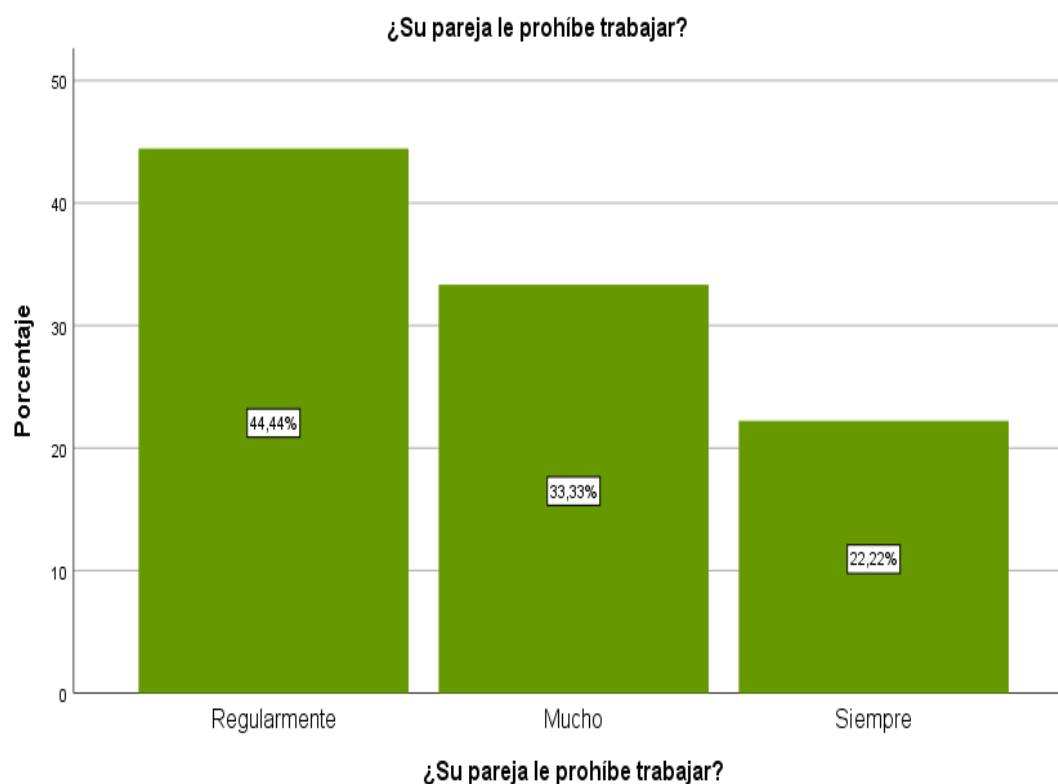


Tabla 8

¿Su pareja le dice que se va a suicidar si usted le abandona?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	8	22.2%
Mucho	16	44.4%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 8

¿Su pareja le dice que se va a suicidar si usted le abandona?

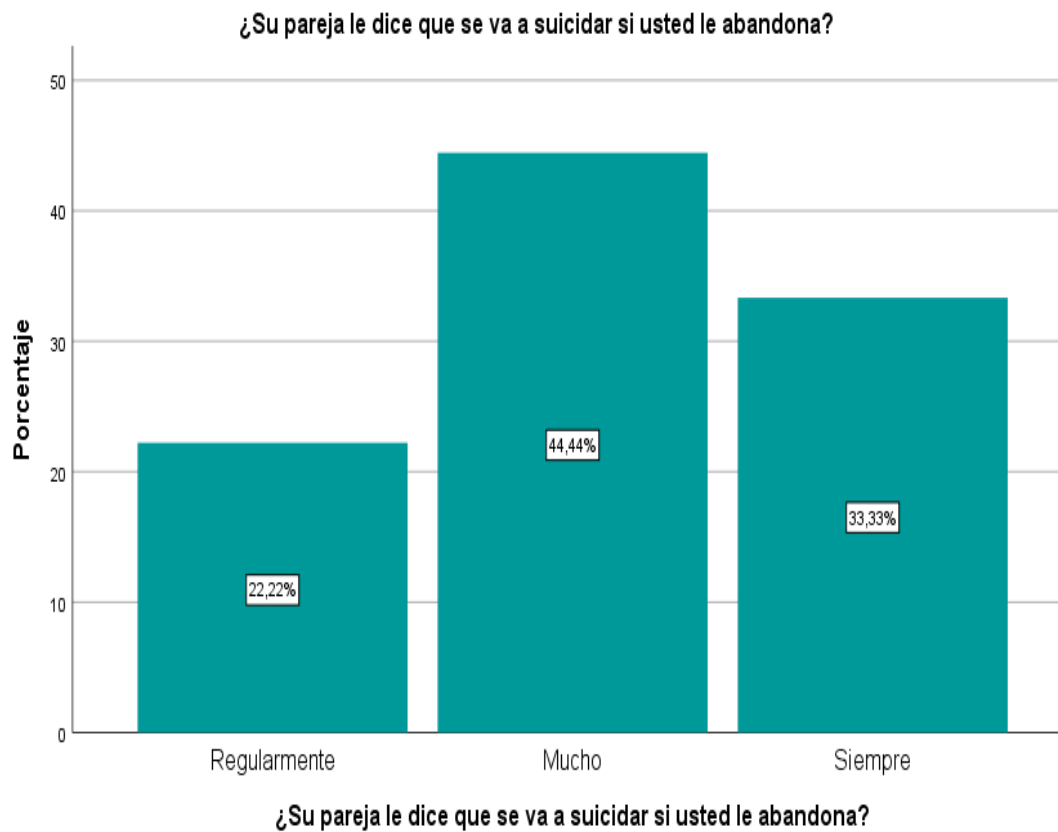


Tabla 9

¿Después de una agresión su pareja le hace regalos?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	12	33.3%
Mucho	12	33.3%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 9

¿Después de una agresión su pareja le hace regalos?



Tabla 10

¿Su pareja le culpa de todo lo que sucede en su hogar?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	11.1%
Regularmente	16	44.4%
Mucho	12	33.3%
Siempre	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 10

¿Su pareja le culpa de todo lo que sucede en su hogar?



Tabla 11

¿Cree usted que los derechos del hombre y la mujer son iguales y deben respetarse?

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	11.1%
Regularmente	16	44.4%
Mucho	4	11.1%
Siempre	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 11

¿Cree usted que los derechos del hombre y la mujer son iguales y deben respetarse?

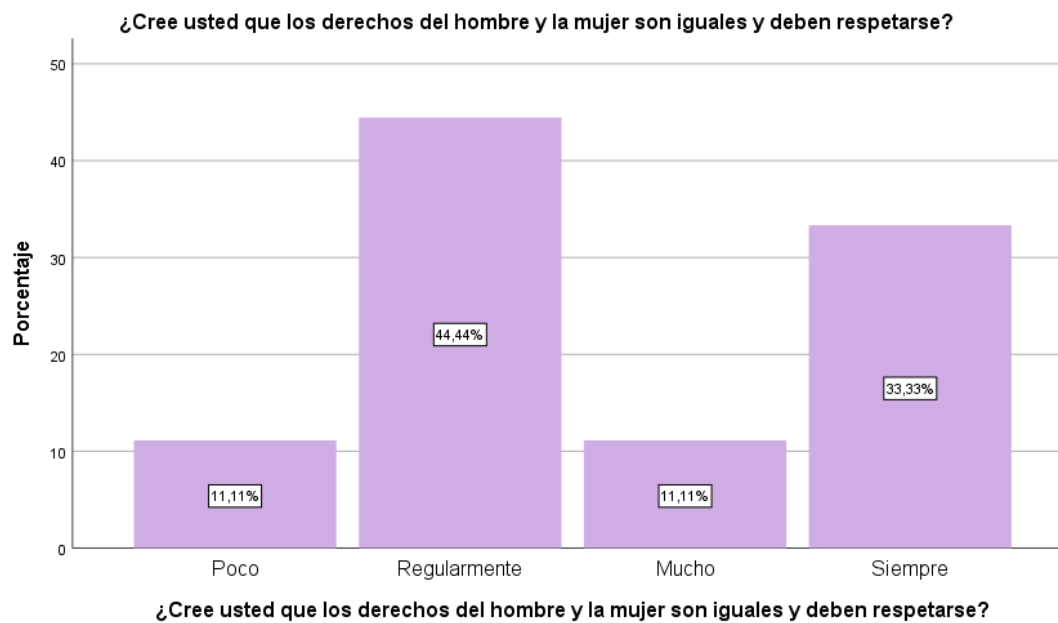


Tabla 12

¿Usted cree que los órganos de justicia son rápidos en los trámites que presenta la mujer maltratada?

	Frecuencia	Porcentaje
1	12	33.3%
2	12	33.3%
3	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 12

¿Usted cree que los órganos de justicia son rápidos en los trámites que presenta la mujer maltratada?

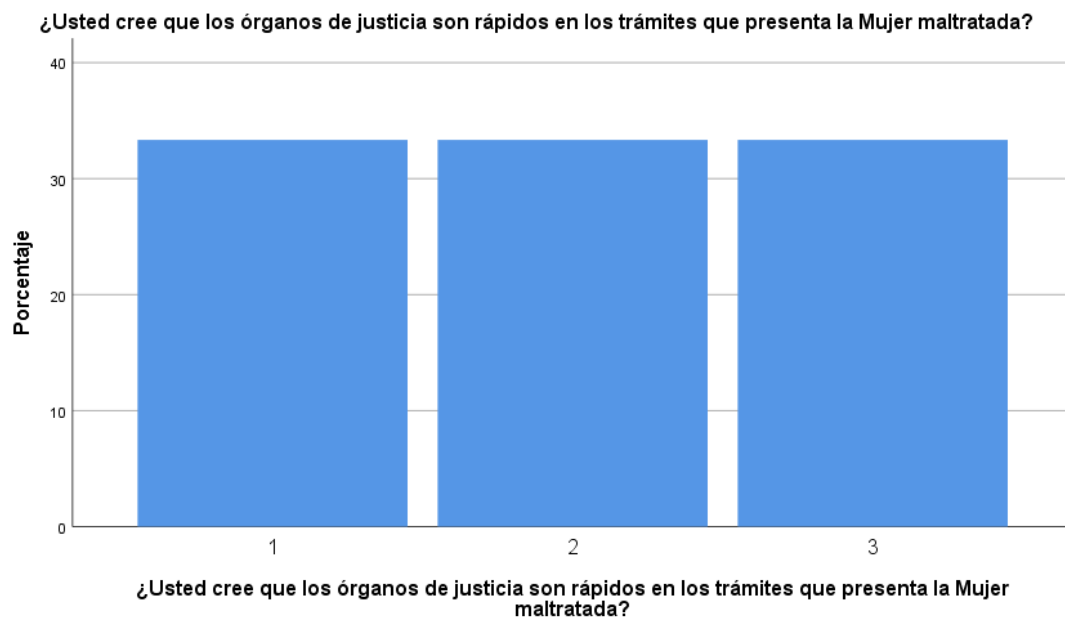


Tabla 13

¿Usted cree que los hombres cumplen las leyes que protegen a la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
1	8	22.2%
2	12	33.3%
3	16	44.4%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 13

¿Usted cree que los hombres cumplen las leyes que protegen a la mujer?

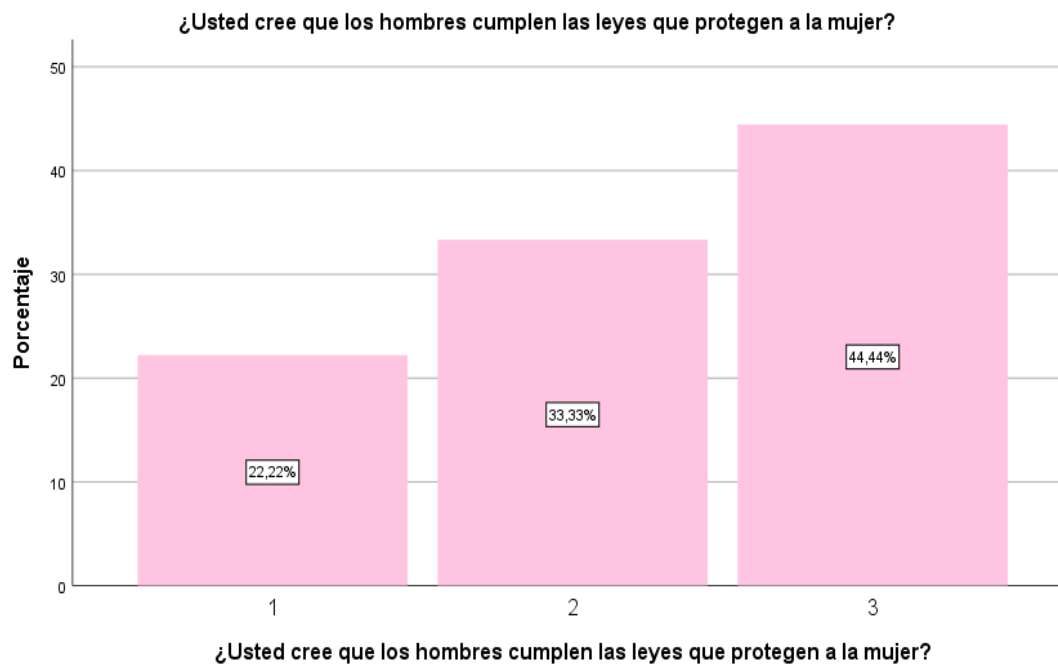


Tabla 14

¿Cuándo presentó usted denuncia por maltrato le atendieron rápido?

	Frecuencia	Porcentaje
1	4	11.1%
2	20	55.6%
3	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 14

¿Cuándo presentó usted denuncia por maltrato le atendieron rápido?

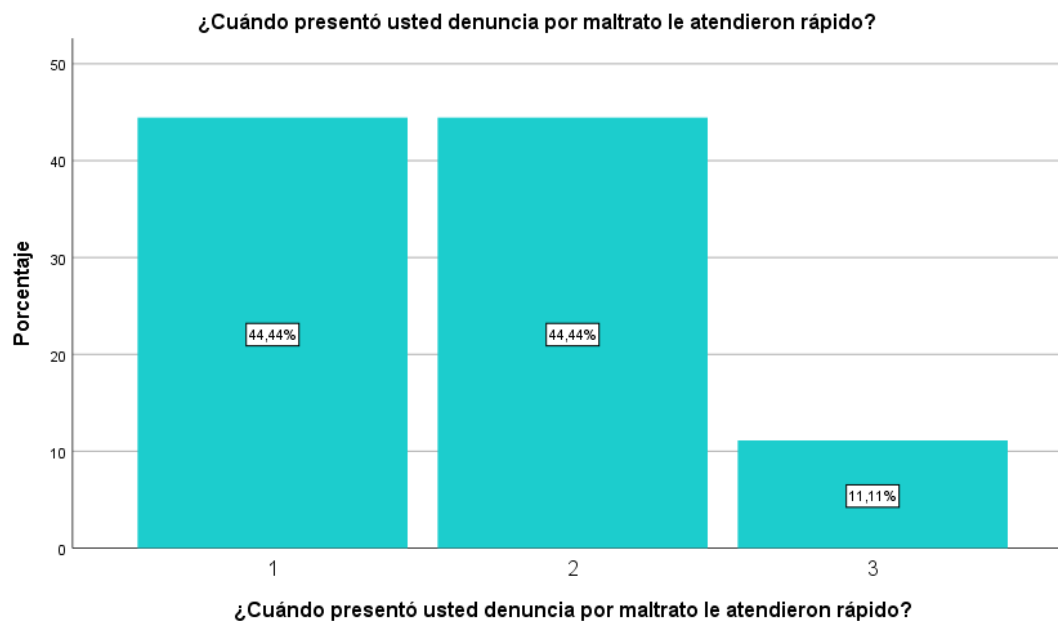


Tabla 15

¿La razón por la que usted abandona la denuncia es por falta de orientación?

	Frecuencia	Porcentaje
3	16	44.4%
4	16	44.4%
5	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 15

¿La razón por la que usted abandona la denuncia es por falta de orientación?

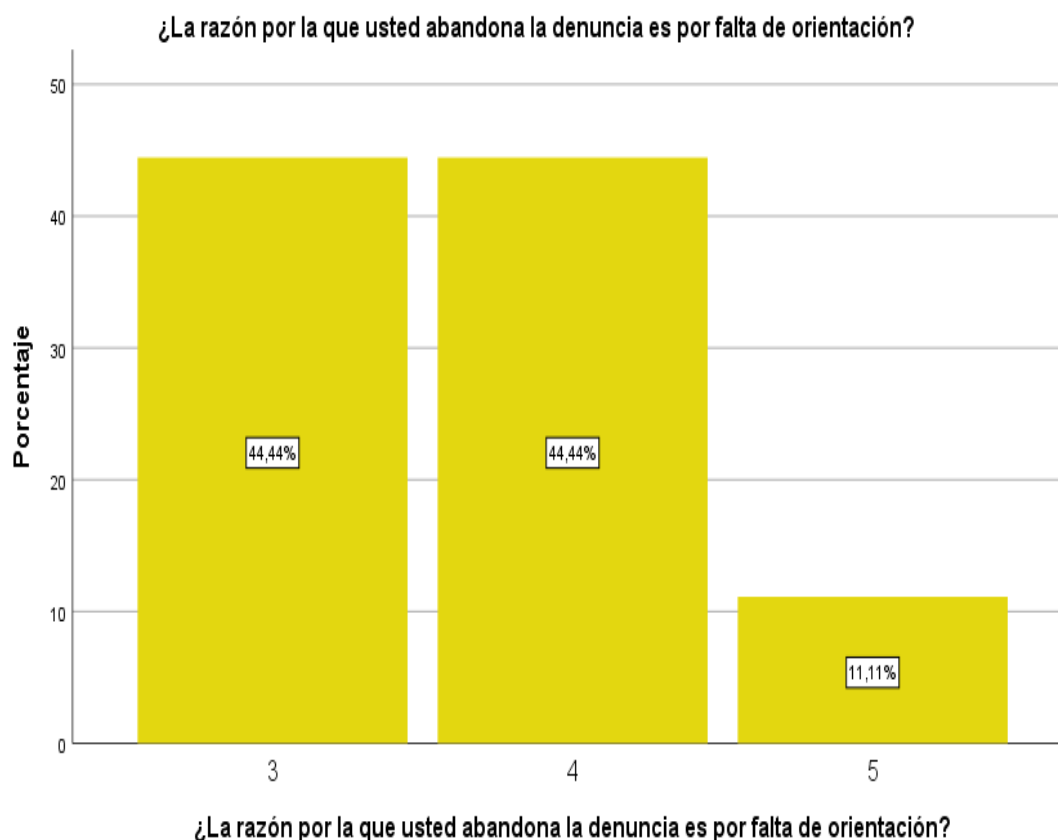


Tabla 16

¿A usted le orientaron jurídicamente sobre su denuncia después de que la hizo?

	Frecuencia	Porcentaje
2	16	44.4%
3	16	44.4%
4	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 16

¿A usted le orientaron jurídicamente sobre su denuncia después de que la hizo?

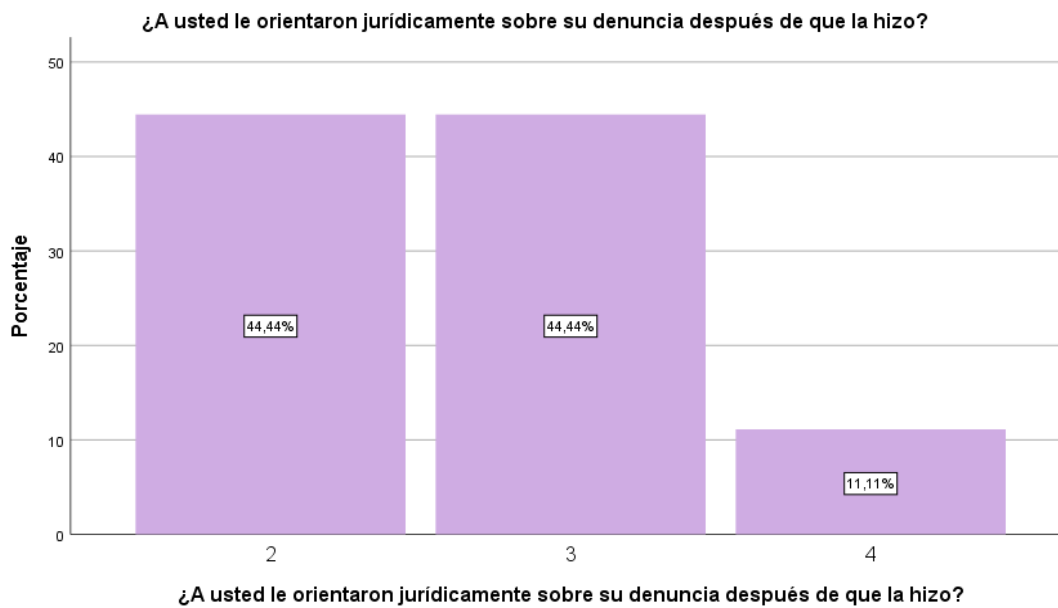


Tabla 17

¿Después de su denuncia, le orientó un profesional psicólogo?

	Frecuencia	Porcentaje
1	12	33.3%
2	12	33.3%
3	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 17

¿Después de su denuncia, le orientó un profesional psicólogo?



Tabla 18

¿Después de la denuncia, le garantizaron que le iban a proteger de futuras agresiones?

	Frecuencia	Porcentaje
1	8	22.2%
2	8	22.2%
3	16	44.4%
5	4	11.1%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 18

¿Después de la denuncia, le garantizaron que le iban a proteger de futuras agresiones?

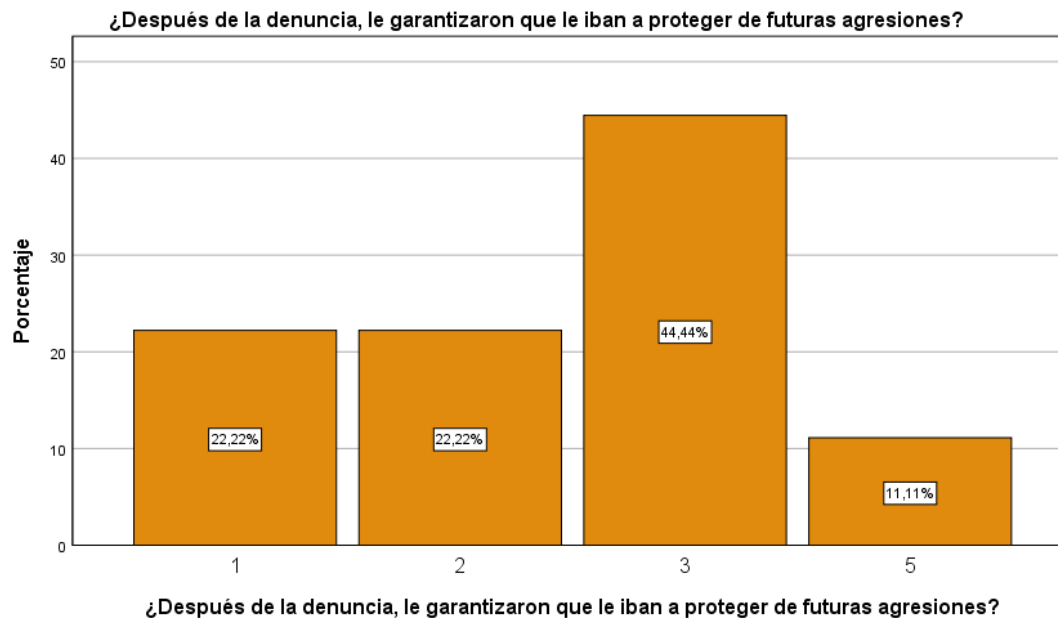


Tabla 19

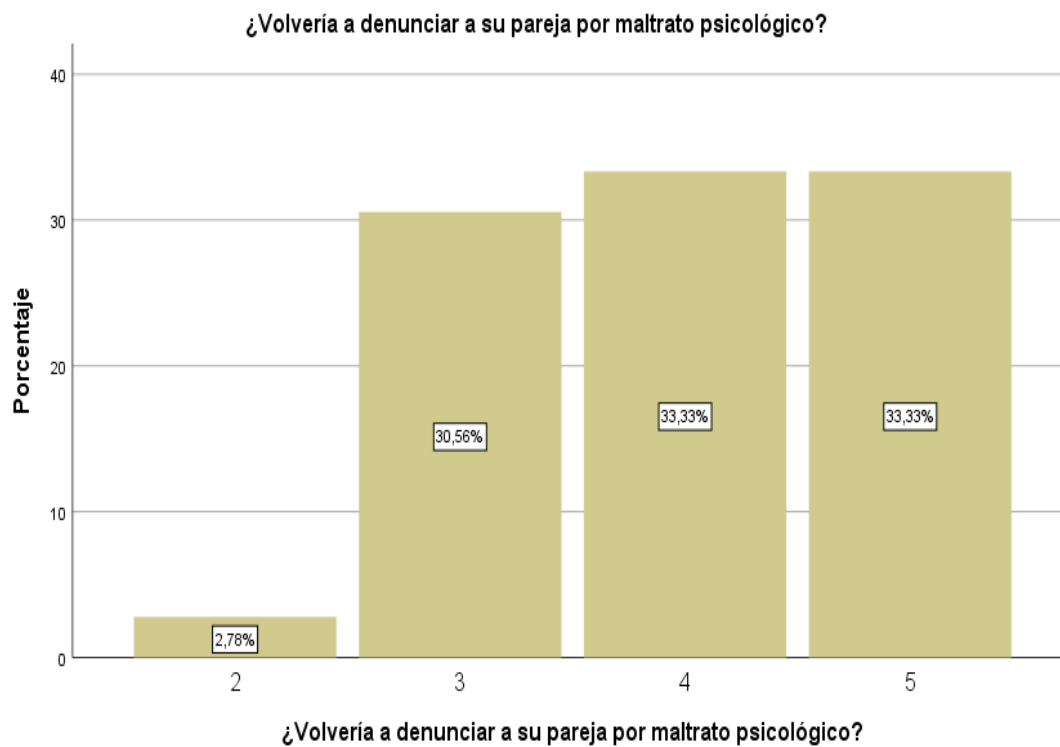
¿Volvería a denunciar a su pareja por maltrato psicológico?

	Frecuencia	Porcentaje
2	1	2.8%
3	11	30.6%
4	12	33.3%
5	12	33.3%
Total	36	100.0%

Nota: Realizado por la investigadora

Figura 19

¿Volvería a denunciar a su pareja por maltrato psicológico?





CONCLUSIONES

PRIMERO: Habiendo sido el planteado el objetivo, Investigar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024, puede que no existe efectividad en los procesos penales, todavía es de que del 100% de los casos planteados por violencia psicológica, solamente el 2% de ellos tienen sentencia condenatoria contra el agresor de la violencia mencionada, aquello indica factores diversos por los que entendida la efectividad como un resultado que guarde relación con lo que se plantea, se ha hecho gastos operativos, de logística y no se ha llegado a un resultado planteado.

SEGUNDO: Habiendo sido planteado el objetivo específico como, demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados, se pudo concluir que ha existido poca efectividad en la etapa de investigación, toda vez que solamente la mitad de los casos de violencia psicológica han llegado hasta esa etapa, el resto han sido desistidos o archivados, por situaciones de abandono en la instancia lo que lleva a la falta de asesoramiento de las personas que denunciaron tales hechos procesal y penalmente.

TERCERO: Habiendo sido planteado el objetivo como determinar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca, se pudo concluir que en la fase intermedia solamente el 33% de los casos llegaron aquella instancia, debido a diferentes situaciones como



abandono de instancia, y falta de seguimiento del ministerio público, falta de información de la parte que denunciaba y otras situaciones subjetivas como desconocimiento y falta de asesoramiento.

CUARTO: Habiendo sido planteado el objetivo como, demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de juzgamiento, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024, se puede que un mínimo porcentaje de los casos planteados en la denuncia tanto policial como ante la fiscalía llegan a esta instancia por múltiples razones sobre todo falta de asesoramiento y desconocimiento de la víctima.



RECOMENDACIONES

- PRIMERO:** Respecto a la primera conclusión se puede recomendar y sugerir que se capacite al personal, cómo es decir a los operadores de Justicia, lo mismo que se implemente mayor número de psicológicos y abogados especializados, toda vez que no se cumple la efectividad, la cual significa que se logren objetivos óptimos con el menor gasto de recursos, y de los casos que se plantean en denuncias de violencia psicológica muy pocos llegan a la instancia de juzgamiento, lo cual genera gasto insulso de recursos diversos.
- SEGUNDO:** Se puede sugerir de la misma manera, que se implementen cursos de capacitación y concientización en la población y en los mismos operadores de justicia para la realización de su trabajo de manera eficaz y óptima, evitando así gastos diversos, qué significa la eficacia en el proceso penal.
- TERCERO:** Se puede recomendar Igualmente, que se haga un seguimiento por parte de los operadores del poder judicial y otros asesores de diferentes oficinas dependientes del Estado para la víctima, los cuales deberán acompañar los casos de violencia psicológica, que posteriormente desencadenan en pérdidas irreparables, para la víctima y consiguiente desmedro en la sociedad y el estado.
- CUARTO:** Se puede recomendar Igualmente que existan trabajos investigativos, con similares variables para continuar con esta problemática social qué significa la violencia en cualquiera de sus niveles que agrede no solamente a la víctima sino a la sociedad en su conjunto.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Alejos Toribio, E. (s.f.). *Sinopsis esquemática sobre los fines de la pena*. Legis.pe.
<https://legis.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Alejos Toribio, E. (2018, 3 de mayo). *Sinopsis esquemática sobre los fines de la pena*.
Legis.pe. <https://legis.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Asociación Henri Capitant. (1995). *Vocabulario jurídico*. Editorial Temis y S.A.

Ayvar Roldán, C. (2007). *Violencia familiar: Interés de todos - Doctrina, jurisprudencia
y legislación*. Editorial Adrus S.R.L.

Bramont Arias, J., & Villa Stein, J. (s.f.). *Manual del derecho penal*. Editorial.

Cabrera Freyre, A. (2015). *Curso elemental de derecho penal: Parte general*. Editorial
Legales E.I.R.L.

Cárdenas Ruiz, M. (2019, 4 de febrero). *Las teorías de la pena y su aplicación en el
código penal*. Editorial Lima Perú.

Carozzo Campos, J. C. (2001). *Violencia y conciliación en la agenda familiar y escolar*.
Cámara de Comercio de Lima, con el auspicio de USAID.

Castillo Aparicio, J. (2019). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el
grupo familiar*. Editorial Lima Perú.

Cobo del Rosal, M., & Vives Antón, T. (2018, 23 de abril). *Código penal*.
<http://spij.minjus.gob.pe>

Costa Costa, A. (2015). *La violencia psicológica como delito contra la mujer o
miembro del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico
integral penal*. Editorial Lima Perú.



Diario La República. (2018, 5 de marzo). Casi 10 mil denuncias por violencia familiar se registraron en enero. <https://larepublica.pe/sociedad/1205875-mimp-casi-10-mil-denuncias-por-violenciafamiliar-se-registraron-enero>

Dirección de la Real Academia Española. (2018, 8 de noviembre). Eficacia de la pena. <http://dle.rae.es/?id=brdBvt6>

El Peruano. (2018, 4 de junio). Revela cifras del maltrato. <https://elperuano.pe/noticia-inei-revelacifras-del-maltrato-66875.aspx>

Espinoza Espinoza, J. (s.f.). Derechos de las personas. Editorial Lima Perú.

Fernández, T. (2023). El rol de la policía y el poder judicial en el manejo de casos de violencia psicológica. Informe de Investigación, 14(2), 90-105.

Gago Angulo, M., & Harold, G. (2019, 1 de junio). Proceso de recolección de datos. SlideShare. <https://es.slideshare.net/HaroldHarry/proceso-de-recoleccion-de-datos-36082561>

García, D. (2022). El tratamiento legal de la violencia psicológica en Perú: Retos y oportunidades. Revista de Derecho, 55(1), 78-94.

Hidobo Rivera, J. (2016). La falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención. Editorial Lima Perú.

Marcia Amparo, R. (2018, 3 de mayo). Sanciones penales en el sistema jurídico peruano. Editorial Lima Perú.

Montero, I., & De la Cruz, M. (2016). Metodología de la investigación científica. Graficorp.



- Morales, A. (2022). *La efectividad de los procesos penales en casos de violencia psicológica: Un estudio comparativo*. *Revista de Derecho Penal*, 30(4), 45-67.
- Peña Cabrera, F. (2017). *Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud*. *Gaceta Jurídica*.
- Paredes, C. (2024). *La eficacia de las políticas públicas contra la violencia psicológica en el contexto familiar*. *Informe Técnico*.
- Ramírez, V. (2021). *El impacto de las reformas legales en la sanción de la violencia psicológica*. *Derecho Penal y Justicia*, 22(3), 60-77.
- Rodríguez, F., & López, P. (2021). *El impacto de las medidas cautelares en los procesos penales por violencia psicológica*. *Editorial Justicia*.
- Salazar, P., & Quispe, T. (2022). *Violencia psicológica y los procesos penales en el contexto de la provincia de San Román, Juliaca*. *Editorial Andina*.
- Sánchez, M. (2020). *Derechos humanos y la protección contra la violencia psicológica en el ámbito familiar*. *Revista de Estudios Jurídicos*, 42(3), 113-132.
- Villanueva, J. (2021). *Estudio sobre la eficacia del Código Penal frente a la violencia psicológica: Perspectiva desde los juzgados de San Román*. *Editorial Penalista*.
- Dirección de la Real Academia Española. (2018, 8 de noviembre). *Eficacia de la pena*.
<http://dle.rae.es/?id=brdBvt6>



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema general</p> <p>PG: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG: Investigar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>HE: No existe efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p>	<p>Independiente</p> <p>Efectividad en los procesos penales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación preliminar - Fase intermedia - Juzgamiento. - .
<p>PE1: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?</p> <p>PE2: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?</p> <p>PE3: ¿Existirá efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de juzgamiento, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024?</p>	<p>OE1: Demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p> <p>OE2: Determinar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p> <p>OE3: Demostrar la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de juzgamiento, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p>	<p>HE1: Es inexistente la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica en la etapa de investigación, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p> <p>HE2: Es poco probable la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p> <p>HE3: Es poco probable la efectividad en los procesos penales, para los casos de agresión psicológica y la fase intermedia, ante los juzgados de la provincia de San Román Juliaca 2024</p>	<p>Dependiente</p> <p>Agresión psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas - Abandono - Insultos.



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: ROSA MIRELLA CHOQUE CARI
- 1.2. Validado por: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
- 1.3. Título de la investigación:
AGRESION PSICOLOGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																		X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 22 DE AGOSTO DEL 2025

FIRMA DEL EXPERTO

Pio N. Vilca Ramos



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20-08-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ROSA MIRELLA CHOQUE CARI

Dirección: JR. JAUREGUI 679

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71785225

Teléfono: 902156262 email: cmirella321@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y EFECTIVIDAD EN PROCESOS PENALES ANTE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): EFECTIVIDAD, PROCESOS PENALES, AGRESIÓN PSICOLÓGICA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

20-08-2025

Fecha